

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PODER ESPECIAL , repertorio N°: 8901 de fecha 04 de Agosto de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456962348
www.fojas.cl

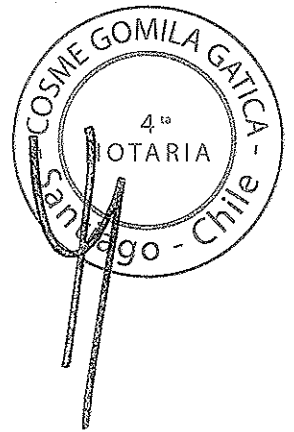
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456962348.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456962348.-



358179 8901 04-08-2022
 ANITA MARIA VILLEGAS BERN
 PODER ESPECIAL



REPERTORIO N° 8.901.-/2022



OT. N° 358179

AVB/vds



PODER ESPECIAL

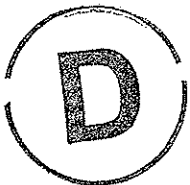
INTEGRAMÉDICA S.A.

A

PEDRO ERNESTO MONTERO CASTAÑÓN

Y

LUIS FELIPE BARRIGA UGARTE



EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Carmencita veinte, Comuna de Las Condes, comparecen: **INTEGRAMÉDICA S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guion K, sociedad representada legalmente por don **DIEGO JOSÉ PERÓ OVALLE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número trece millones doscientos cuarenta y un mil quinientos setenta guion seis, y por don **CARLOS MIGUEL CARRASCOSA SALAZAR**, español, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad para extranjeros número veintiséis millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y tres guion cuatro, todos domiciliados para estos efectos en Cerro Colorado cinco mil doscientos cuarenta, Torre del Parque II, piso sexto, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, los

Pag: 2/5



Certificado Nº
 223456962348
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Que por este acto vienen en conferir poder especial a don **LUIS FELIPE BARRIGA UGARTE**, cédula de identidad número siete millones setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro guion cero, y a don **PEDRO ERNESTO MONTERO CASTAÑÓN**, cédula de identidad número trece millones novecientos setenta mil novecientos ocho guion K, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Colorado cinco mil doscientos cuarenta, Torre del Parque II, piso sexto, Comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de que representen a la sociedad ante cualquier organismo público del país, en especial ante cualquier autoridad sanitaria, autoridades municipales, ministerios, Contraloría General de la República, Tesorería General de la República, y ante cualquier Intendencia o Superintendencia, para que puedan realizar todo tipo de trámites y gestiones tendientes a la obtención de permisos, autorizaciones, realizar presentaciones de todo tipo, presentar oposiciones, efectuar requerimientos y solicitudes, y participar en los procesos sancionatorios que se sigan en contra de la sociedad. Dentro de las facultades que tendrán los mandatarios se encuentran, no siendo esta una mención taxativa, las siguientes: Uno) el nombramiento de directores técnicos, solicitar autorizaciones sanitarias, solicitar cambios de razón social, de representante legal, complementaciones y modificaciones o traslados. Dos) Representar a la sociedad en solicitudes, sumarios, procesos de fiscalización y procedimientos sancionatorios llevados ante las autoridades sanitarias correspondientes, pudiendo efectuar toda clase de presentaciones, evacuar descargos, interponer recursos y pagar multas, todo en los términos del artículo ciento sesenta y tres y siguientes del Código Sanitario. Tres) Solicitar pronunciamientos a cualquiera de las autoridades administrativas del país, sobre la interpretación y aplicación de la normativa sanitaria vigente. **SEGUNDO:** Las **personerías** de don **Diego José Però Ovalle** y de don **Carlos Miguel Carrascosa Salazar**, para actuar en nombre y representación de **INTEGRAMÉDICA S.A.**, consta en escritura pública de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando



Certificado
223456962348
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Gomila Gatica, personerías que no se insertan por ser conocidas por las partes y el Notario que autoriza. Minuta redactada por la abogada doña Marie Carmen Araya Kirsten.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento de Poder Especial, declarando conocerlo y entenderlo en su integridad.- Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número 8.901.-|2022

DOY FE. ↗

DIEGO JOSÉ PERÓ OVALLE
C.I. N° 13241570-6



p.p. INTEGRAMÉDICA S.A.

CARLOS MIGUEL CARRASCOSA SALAZAR

C.I. N° 26.972.583-4



p.p. INTEGRAMÉDICA S.A.



Repertorio: 8.901.-|2022
J.Registro: AVB
Digitadora: VDS
N° Firmas : 2
N° Copias : 3
Derechos : \$30000.-

INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3° C.O.T.
Firma y Sello

